

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

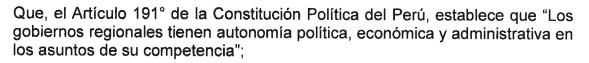
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 044-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 02 de setiembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Nº 009-2021, de fecha 02 de septiembre del 2021, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen Nº 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA "APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, presentadas en el trámite para su publicación, elaborado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente".

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103º de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos





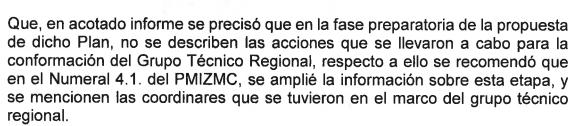
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 044-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109º, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, a través del Oficio N° 024-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNyGMA-GR, de fecha 20 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente envió a la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental - MINAM la propuesta del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Tumbes;

Que, con el Informe N° 087-2020-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMOTA, del 03 de junio del 2020, la Directora de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental (e) – Johanna Garay Rodríguez, opina en relación al Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de Tumbes, alcanzado con el Oficio N° 024-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNyGMA-GR, por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que la propuesta de dicho Plan alcanzado cumple con las consideraciones técnicas para la determinación y características de las unidades de manejo integrado; en el análisis de obstáculos; la definición del cambio deseado; la construcción de la ruta de cambio; definición de indicadores; y en la matriz de planificación, y que se ha cumplido con adjuntar las evidencias de la socialización del PMIZMC con los principales actores;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019/GOB. REG. TUMBES.CR-CD, de fecha 18 de noviembre del 2019, el Consejo Regional de Tumbes aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Regional el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en el Departamento de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la conformación del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), constituyéndose en una instancia que brindara asesoría, información o asistencia técnica, para la formulación de los planes de las unidades de manejo integrado de la Zona Marino Costera del Departamento de Tumbes.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente estará a cargo de la Secretaria Técnica del Grupo Técnico Regional de





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 044-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que, en el plazo no mayor de 30 días hábiles, después de haber entrado en vigencia la presente Ordenanza Regional formule el Reglamento del Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), el mismo que deberá ser aprobado a través de Decreto Regional.

Dicha Ordenanza Regional fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de julio del 2020;

Que, el Grupo Técnico Regional de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes (GRT-MIZMC), se encuentra integrado por un equipo de representantes de distintas instituciones, tal y como lo precisa la Resolución Gerencial Regional N° 0000265-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 17 de agosto del 2020 y la Resolución Gerencial Regional Nº 341-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, del 27 de agosto del 2021, siendo estas las que se detallan a continuación:



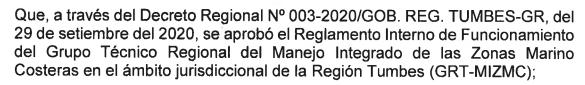
- 1. Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes
- 2. Un representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes
- 3. Un representante de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Sede Central
- 4. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes
- 5. Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
- 6. Un representante de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes
- 7. Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
- 8. Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comulaciones de Tumbes
- Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA
- 10. Un representante de la Gobernación (Prefectura)
- 11. Un representante de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS
- 12. Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes
- 13. Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla
- 14. Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- 15. Un representante del Área de Concertación Privada
- 16. Un representante del Área de Conservación Ambiental
- 17. Un representante de la Autoridad Marítima Nacional (Dirección General de Capitanía y Guardacostas Capitanía de Puerto de Zorritos)
- 18. Un representante de la Administración Local del Agua ALA Tumbes.
- 19. Un representante del Departamento de protección del Medio Ambiente de la PNP.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 044-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 20. Un representante de la Asociación Langostinera Peruana ALPE.
- 21. Un representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.
- 22. Un representante de la Organización de Productores Agrarios de Tumbes.
- 23. Un representante de las Asociaciones de Pescadores Artesanales de Tumbes.
- 24. Un representante de las Asociaciones de Ganaderos de Tumbes.
- 25. Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Consejo Regional Tumbes.
- 26. Proyecto: Iniciativa Pesqueras Costeras CFI.
- 27. Consorcio Manglares Noroeste del Perú.
- 28. Dirección Regional de Educación.
- 29. Área de Conservación Privada Bosque Seco Amotape.
- 30. Área de Conservación Regional Angostura Faical GRRNGMA-GORE TUMBES.
- 31. Colegio de Biólogos del Perú.
- 32 Municipalidad Delegada de Puerto Pizarro.
- 33. Santuario Nacional Manglares de Tumbes SERNAMP.
- 34. Cámara Regional de Turismo CARETUR Tumbes.
- 35. Universidad Nacional de Tumbes.



Que, con fecha 27 de noviembre del 2020, se reunieron de manera virtual los integrantes del Grupo Técnico del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes, en la cual acordaron declarar instalado el Grupo Técnico del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (PMIZMC-GORE TUMBES);

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020, se reunieron de manera virtual los integrantes del Grupo Técnico del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras en Tumbes, en la cual acordaron refrendar la aprobación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras (PMIZMC) de Tumbes;

Que, a través del Oficio N° 119-2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, del 23 de diciembre del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza a la Directora General de Ordenamiento Territorial Ambiental la documentación administrativa y actos resolutivos, con el fin que estos sean integrados al Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera (PMIZMC);

Que, con el Oficio N° 121-2020/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, del 23 de diciembre del 2020, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanzó a la Directora General de Ordenamiento Territorial





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 044-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ambiental el levantamiento de observaciones formuladas con el Informe N° 087-2020-MINAM/VMDERN/DGOTA/DMOTA, del 03 de junio del 2020;

Que, a través del Informe N° 018-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG, del 04 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Recursos Naturales, emite el informe técnico pertinente sobre el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera, recomendando que el Consejo Regional apruebe dicho Plan mediante Ordenanza Regional, con lo cual se permita dar la legalidad y la viabilidad del instrumento de planificación;

Que, mediante el Informe N° 86-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 23 de marzo de 2021; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que es viable la aprobación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras de la Región Tumbes, la misma que se debe materializar a través de Resolución Ejecutiva Regional y/o Resolución Gerencial General Regional, en merito a los fundamentos que se han expuesto en dicho informe;



Que, de la misma forma, opina que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha propuesto mencionado Plan se apruebe con Ordenanza Regional, debido a su gran importancia y connotación, el cual conlleva a contribuir a mejorar el acceso y los usos de los recursos que contiene la zona marino costeras; dicho requerimiento lo puso a consideración a la alta dirección para su evaluación;

Que, en ese sentido, a través del Oficio N° 158-2021/GOB. REG. TUMBES-GRT-GR, de fecha 27 de abril del 2021 el Gobernador Regional de Tumbes alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el Expediente que contiene el sustento respectivo sobre el pedido de aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera y que en cumplimiento al rubro Fase de Aprobación de la Guía Metodológica para la formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera, aprobado con la Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, este debe ser aprobado con Ordenanza Regional;

Que, con el Oficio N° 057-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente alcanza al Consejo Regional de Tumbes el Proyecto de Ordenanza Regional para aprobación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Región Tumbes;

Que, en ese orden la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente ha formulado el Dictamen Nº002-2021/GOB.REG. TUMBES-CR-CRNGMA "APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 034-2021/GOB. REG.



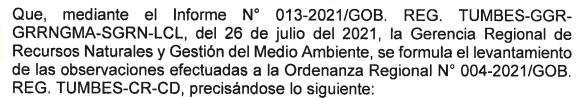
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 044-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

TUMBES-CR.CD, emitido en la Sesión Ordinaria N° 006-2021, del día 11 de junio del 2021, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES - CR-CRNGMA "APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y se ordenó emitir la Ordenanza Regional correspondiente; formulándose para ello, el Proyecto de Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el mismo que fue tramitado al Gobernador Regional, para las acciones correspondientes;

Que, mediante el Oficio N° 257-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 28 de junio del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes formula observaciones a la Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y al expediente que lo sustenta, siendo esta tal y como sigue:

- 1. A folios 362 al folio 389 los cuales no han sido suscritos por el responsable de su formulación, los mismos que se encuentran duplicados con los folios 302 al 361.
- 2. La parte resolutiva de la Ordenanza Regional (Artículo Primero) se debe considerar el contenido del Plan de Manejo Integrado de las zonas Marino Costeros de la Región Tumbes, el mismo que no ha sido considerado tampoco en el Dictamen N° 02-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA.



- 1. El número de folios ha variado al suprimir los documentos que se encuentran duplicados, por lo tanto, queda en un número total de 386 folios y los folios 306-335 ya han sido suscritos por el responsable de su formulación.
- 2. Que el Artículo Primero de la Ordenanza Regional, debe establecer lo siguiente:
 - "Aprobar el Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras de la Región Tumbes, el mismo que comprende de un marco normativo vigente, la ruta metodológica, el análisis de la unidad de manejo y la propuesta de cambio, en el cual se define el cambio deseado, se analizan los problemas, se elabora la ruta de cambio y la matriz de planificación, identificándose 18 problemas y priorizándose 09 problemas a través del análisis estructural, donde se considera generar verdaderos mecanismos de articulación en los puntos claves. Esta aprobación se da por los fundamentos expresados en la parte considerativa, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional";

Que, con el Informe N° 092-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG, del 27 de julio del 2021, el Sub Gerente de Recursos Naturales alcanza al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 044-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ambiente el Informe N° 013-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-LCL, con el que se hace el levantamiento de las observaciones;

Que, en ese orden, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente ha elaborado el Dictamen N° 003-2021/GOB.REG. TUMBES-CR-CRNGMA "APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, presentadas en el trámite para su publicación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Dictamen Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES - CR-CRNGMA "APROBAR EL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE LA REGIÓN TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, presentadas en el trámite para su publicación;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 034-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, emitido en la Sesión Ordinaria N° 006-2021, el día 11 de junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – REFORMULAR el Proyecto de Ordenanza Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD adecuándolo al contenido del Dictamen N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SisGeDo

CONSEJO REGIONAL

DOC. 1058658

EXP. 907456